



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°147-2025-OGA-MDM/LC**

Camisea, 08 abril de 2025.

**VISTOS:**

La Orden de Compra N°00004050-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; NOTA DE ENTRADA DE MATERIALES al ALMACEN DE CAMISEA, de fecha 18 de diciembre de 2024; INFORME N°003-2025-NRF-0A-0G-MDM/LC de fecha 10/01/2025; INFORME N°07-2025-LNSC-RO-SGOP-MDM/LC de fecha 21/01/2025; INFORME N°46-2025-LNSC-RO-SGOP-MDM/LC de fecha 21/02/2025; ORDEN DE COMPRA N°0265-2025 actualizando a la ORDEN DE COMPRA N°4050-2024; ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES y PEDIDIO DE COMPROBANTE DE SALIDA (PECOSA) N°01692025 de fecha 11/03/2025; INFORME N°82-2025-LNSC-RO-SGOP-MDM/LC de fecha 25 de marzo 2025; INFORME N°1106-2025-EMAG-0A-MDM/LC, de fecha 01 de abril de 2025, INFORME LEGAL N°0364-2025-OGAJ-WJA-MDM/LC de fecha 07 abril 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36 que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa";

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuya finalidad es el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores por la contratación de bienes, servicios, obras y consultorías en la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, el numeral 8.4 de la Parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva, precisa que, la Oficina General de Administración es responsable de emitir las resoluciones de reconocimiento de obligaciones no pagadas de ejercicios anteriores;

Que, mediante Orden de Compra N°00004050-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, se realiza la Adquisición de Materiales para Redes Especiales, por un monto de S/16,100.00 (Dieciséis Mil Cien con 00/100 soles), notificado al proveedor M&J PROVEEDORES GENERALES EIRL, en fecha 11 de diciembre de 2024, con un plazo de entrega de 07 días calendarios, que comprende desde el 12/12/2024 al 18/12/2024.

Que, mediante NOTA DE ENTRADA DE MATERIALES al ALMACEN DE CAMISEA, de fecha 18 de diciembre de 2024, el contratista M&J PROVEEDORES GENERALES EIRL, realiza la entrega de Materiales para Redes Especiales de la orden de Compra N°00004050-2024, del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Chocoriari — Microred Camisea, Distrito de Megantoni, provincia La Convención, departamento del Cusco", (dentro del plazo contractual).

Que, mediante INFORME N°003-2025-NRF-0A-0G-MDM/LC de fecha 10/01/2025 el jefe de la Oficina de Almacén, solicita a la Gerencia de Infraestructura, que mediante el área usuaria realice la verificación física y técnica de los materiales para redes especiales y emita informe técnico del cumplimiento u observaciones a la descripción de las especificaciones técnicas de los bienes.

Que, mediante INFORME N°07-2025-LNSC-RO-SGOP-MDM/LC de fecha 21/01/2025 el residente del proyecto informa que se realizó la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales para redes especiales e indica que dichos materiales si cumplen con la descripción de las especificaciones técnicas detalladas en la Orden de Compra 0004050-2024.

Que, INFORME N°46-2025-LNSC-RO-SGOP-MDM/LC de fecha 21/02/2025 el residente del proyecto solicita que mediante la Oficina de Abastecimiento se realice la actualización de la Orden de Compra N°4050-2024 que tiene como objeto la Adquisición de Materiales para Redes Especiales adjudicado a M&J PROVEEDORES GENERALES E.I.R.L. con RUC N°20490875434 por el monto de S/. 16,100.00 (Dieciséis Mil Cien con 00/100 soles), que corresponde al "Mejoramiento del Servicio de Salud del puesto de salud de Chocoriari — Microred Camisea, Distrito de Megantoni, provincia La Convención, departamento del Cusco", con CUI N°2256324 y con Sec. Func. N°089-2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, en vista que no se realizó la ENTREGA DE CONFORMIDAD DE PAGO correspondiente debido a la falta de tiempo y a las restricciones administrativas establecidas según MEMORANDUM MULTIPLE N°142-2024-MDM-SGOP/RBF, el cual suspendió los trámites administrativos a partir del 18/12/2024 por cierre de año fiscal 2024.

Que, ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES y PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA (PECOSA) N°0169-2025 de fecha 11/03/2025 el residente del proyecto emite la conformidad a la ORDEN DE COMPRA N°0265-2025, por el monto total de S/16,100.00, a favor del contratista M&J PROVEEDORES GENERALES E.I.R.L., de la la adquisición de materiales de redes especiales para el proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Salud del puesto de salud de Chocoriari — Microred Camisea, Distrito de Megantoni, provincia La Convención, departamento del Cusco".

Que mediante Informe N°82-2025-LNSC-RO-SGOP-MDM/LC de fecha 25 de marzo 2025 del Inspector de Obra remite la ratificación de la Orden de compra N°04050-2024 para su reconocimiento de deuda y justifica que por cierre de fin de año si haber realizado la verificación correspondiente sin tener la PECOSA generada, no se pudo realizar la conformidad de esta Orden de Compra.

Que, mediante Memorándum N°1236-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 31 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, Econ. Glicerio Alanya Torres, requiere la emisión de un Informe Técnico respecto a la deuda de la Orden de Compra N°4050-2024, actualizada mediante la O/C N°0000265-2025, a favor del proveedor, M&J PROVEEDORES GENERALES EIRL, con RUC N°20490875434, por concepto de Adquisición de Materiales para Redes Especiales para el proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Salud del puesto de salud de Chocoriari — Microred Camisea, Distrito de Megantoni, La Convención, Cusco"

Que, mediante Informe N°1106-2025-EMAG-0A-MDM/LC, de fecha 01 de abril de 2025, la jefe de la Oficina de Abastecimiento, Ing. Elizabeth Maribel Argandoña Guerrero, opina por la procedencia al pago correspondiente a la ORDEN DE COMPRA N°04050-2024, actualizada mediante la O/C N°0000265-2025, por concepto de Adquisición de Materiales para Redes Especiales para el proyecto denominado: "Mejoramiento





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

del Servicio de Salud del puesto de salud de Chocoriari — Microred Camisea, Distrito de Megantoni, provincia La Convención, departamento del Cusco", correspondiente al PAGO UNICO, por el monto de S/16,100.00 (Dieciséis Mil Cien con 00/100 soles), a favor del contratista M&J PROVEEDORES GENERALES EIRL, con RUC N°20490875434, por las evidencias de su conformidad de bienes emitida por el Área Usuaría.

Que mediante Informe Legal N°0364-2025-OGAJ-WJA-MDM/LC de fecha 07 abril 2025 del Jefe de La Oficina General de Administración opina por la PROCEDENCIA al reconocimiento de deuda respecto de la ORDEN DE COMPRA N° 0004050-2024 actualizada mediante la ORDEN DE COMPRA N 0000265-2025 a favor de la empresa M&J PROVEEDORES GENERALES E.I.R.L, por un monto de S/.16,100.00 (Dieciséis mil cien con 00/100), importe generado PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REDES ESPECIALES PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DE CHOCORIARI -MICRORED DE KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION-CUSCO".

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, y del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N°0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023 donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER, la deuda pendiente de pago, generado en el ejercicio fiscal 2024, mediante Orden de Compra N°0004050-2024, a favor del proveedor **M&J PROVEEDORES GENERALES EIRL**, con RUC N°20490875434, por concepto de **Adquisición de Materiales para Redes Especiales** para el proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Salud del puesto de salud de Chocoriari — Microred Camisea, Distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", por el pago único de **S/16,100.00 (Dieciséis mil Cien con 00/100 soles)**, conforme a los informes y Conformidad emitida por el área usuaria,

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR, a las dependencias adscritas a la Oficina General de Administración, a realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC,

**ARTÍCULO TERCERO.** - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc:  
O.C  
GIDT  
OTI  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



MAG. JAMES NIÑO CUBAS CANTARICO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN